

Registro de actividades de tratamiento

Registro							Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
1	AGENCIA INSTITUCIONAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 278/2018, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.	Gestión de la agenda institucional del Consejo, Viceconsejero y Altos Cargos en ámbito de competencia de cada órgano.	Empleados, Ciudadanos, Apoderados, representantes de organizaciones y de otras administraciones públicas	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio postal y electrónico.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	Consejería, Viceconsejería, Secretaría General Técnica, Direcciones Generales y Altos Cargos, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias	ALTOS CARGOS, SGT Y DIRECTORES GENERALES	<a href="mailto:protecciondatos@ambiente.madrid.es">protecciondatos@ambiente.madrid.es</a>
2	EXPROPIACIONES URBANÍSTICAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid	Gestion expedientes expropiatorios, pago de justiprecio e indemnizaciones, información filiales de derechos para transacciones, regulaciones catastral e inscripción de suelos urbanos, Fines históricos, estadísticos y científicos.	Personas físicas y representantes personas jurídicas afectadas por expropiaciones.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	nombre y apellidos, DNI, telefono, dirección postal y electrónica, firma, cuentas bancarias, préstamos, embargos.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G DE SUELO	DIRECTOR GENERAL.	<a href="mailto:protecciondatos@ambiente.madrid.es">protecciondatos@ambiente.madrid.es</a>
3	FIJACIÓN JUSTIPRECIO FINCAS EXPROPIADAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid	Fijación justiprecio fincas expropiadas. Pago dietas y control asistenciales Jurado Territorial de Expropiación.-Fines estadísticos, históricos y científicos.	Personas físicas y representantes de personas jurídicas afectadas por expropiaciones. Miembros del Jurado Territorial de Expropiación.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	nombre y apellidos, DNI, telefono, dirección postal y electrónica, firma, cuentas bancarias, préstamos, embargos.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G DE SUELO	DIRECTOR GENERAL.	<a href="mailto:protecciondatos@ambiente.madrid.es">protecciondatos@ambiente.madrid.es</a>
4	GESTIÓN CONSORCIOS URBANÍSTICOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.	Control de la actividad de los Consorcios Urbanísticos. Enajenación de parcelas. Transmisión de fincas.	Personas físicas y representantes de personas jurídicas adjudicatarias de parcelas o titulares de expedientes de enajenación parcelas y de transmisiones de fincas.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	nombre y apellidos, DNI, telefono, dirección postal y electrónica, firma, cuentas bancarias, préstamos, embargos.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G DE SUELO	DIRECTOR GENERAL.	<a href="mailto:protecciondatos@ambiente.madrid.es">protecciondatos@ambiente.madrid.es</a>
5	GESTIÓN INVENTARIO DE SUELO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.	Gestión del patrimonio del Suelo. Expedientes de enajenación de parcelas.	Personas físicas y representantes de personas jurídicas adjudicatarias de parcelas o titulares de expedientes de enajenación parcelas y de transmisiones de fincas.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	nombre y apellidos, DNI, telefono, dirección postal y electrónica, firma, cuentas bancarias, préstamos, embargos.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G DE SUELO	DIRECTOR GENERAL.	<a href="mailto:protecciondatos@ambiente.madrid.es">protecciondatos@ambiente.madrid.es</a>
6	PORTAL DE SUELO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.	Prestar información sobre suelos públicos disponibles.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI, telefono, firma, dirección postal y electrónica	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G DE SUELO	DIRECTOR GENERAL.	<a href="mailto:protecciondatos@ambiente.madrid.es">protecciondatos@ambiente.madrid.es</a>
7	GESTIÓN Y tramitación DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid	Gestión y Tramitación de instrumentos de planeamiento. Tramitación escritos de alegaciones y expedientes de planeamiento.	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI, telefono, firma, dirección postal y electrónica	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G DE URBANISMO	DIRECTOR GENERAL.	<a href="mailto:protecciondatos@ambiente.madrid.es">protecciondatos@ambiente.madrid.es</a>
8	GESTIÓN Y tramitación DE AUTORIZACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid	Gestión y Tramitación de autorizaciones en suelo no urbanizable.	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI, telefono, dirección postal y electrónica, firma, dirección postal y electrónica	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G DE URBANISMO	DIRECTOR GENERAL.	<a href="mailto:protecciondatos@ambiente.madrid.es">protecciondatos@ambiente.madrid.es</a>
9	GESTIÓN DE CONSULTAS URBANÍSTICAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid	Gestión y tramitación de consultas de particulares sobre planeamiento y autorizaciones en suelo no urbanizable.	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	nombre y apellidos, DNI, telefono, firma, dirección postal y electrónica, cuentas bancarias.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G DE URBANISMO	DIRECTOR GENERAL.	<a href="mailto:protecciondatos@ambiente.madrid.es">protecciondatos@ambiente.madrid.es</a>
10	GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE REESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid	Gestión y tramitación de expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI, telefono, firma, dirección postal y electrónica	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G DE URBANISMO	DIRECTOR GENERAL.	<a href="mailto:protecciondatos@ambiente.madrid.es">protecciondatos@ambiente.madrid.es</a>
11	GESTIÓN DE EXPEDIENTES Sancionadores EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid	Gestión y tramitación de expedientes sancionadores en materia de disciplina urbanística.	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	nombre y apellidos, DNI, telefono, firma, dirección postal y electrónica, cuentas bancarias.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G DE URBANISMO	DIRECTOR GENERAL.	<a href="mailto:protecciondatos@ambiente.madrid.es">protecciondatos@ambiente.madrid.es</a>
12	IRMES URBANÍSTICAS A MUNICIPIO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.	Gestión y tramitación de informes urbanísticos a petición de Ayuntamientos y Mancomunidades de la Comunidad de Madrid	Interesados y terceros	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI, telefono, dirección postal y electrónica, firma.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G DE URBANISMO	DIRECTOR GENERAL.	<a href="mailto:protecciondatos@ambiente.madrid.es">protecciondatos@ambiente.madrid.es</a>
13	APROVECHAMIENTO MONTES PÚBLICOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 18/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la CM Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid	Tramitación de expedientes de los aprovechamientos en montes de titularidad pública de la Comunidad de Madrid	Personas físicas o representantes de jurídicas	Datos de carácter identificativo	D.N.I.N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES	DIRECTOR GENERAL.	<a href="mailto:protecciondatos@ambiente.madrid.es">protecciondatos@ambiente.madrid.es</a>
14	GESTION USO PÚBLICO Y EDUCACION AMBIENTAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente	Gestión de las actividades y reservas vinculadas al desarrollo de los programas de educación ambiental	Ciudadanos, apoderados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	D.N.I.N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO CORREO ELECTRONICO FIRMA TITULACION ACADÉMICA O DE FORMACIÓN PROFESIONAL.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES	DIRECTOR GENERAL.	<a href="mailto:protecciondatos@ambiente.madrid.es">protecciondatos@ambiente.madrid.es</a>
15	CONTROL DE COTOS DE CAZA Y LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza	Optimización de la gestión administrativa de los cotos de caza y registro administrativo de la actividad cinegética.	Personas físicas y representantes de personas jurídicas titulares de terrenos cinegéticos (cotos de caza)	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	D.N.I.N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA VOLUMEN DE CAPTURAS	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES	DIRECTOR GENERAL.	<a href="mailto:protecciondatos@ambiente.madrid.es">protecciondatos@ambiente.madrid.es</a>
16	FLORA Y FAUNA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Flora y la Fauna Silvestres de la CM Ley 20 de febrero de 1942 de Pesca Fluvial	Registro y control de los poseedores y criadores de especies protegidas control ambiental	Personas físicas o representantes de personas jurídicas propietarias o criadores de especies protegidas	Datos de carácter identificativo	D.N.I.N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES	DIRECTOR GENERAL.	<a href="mailto:protecciondatos@ambiente.madrid.es">protecciondatos@ambiente.madrid.es</a>
17	LICENCIAS DE CAZA Y PESCA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Flora y la Fauna Silvestres de la CM Ley 20 de febrero de 1942 de Pesca Fluvial Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza	Expedición de licencias de caza y pesca y control de los inhabilitados gestionando las tasas correspondientes	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	D.N.I.N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES	DIRECTOR GENERAL.	<a href="mailto:protecciondatos@ambiente.madrid.es">protecciondatos@ambiente.madrid.es</a>
18	INDICIZACIONES ZONA DE MONTAÑA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 18/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la CM Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes	Datos aportados por los solicitantes de indemnizaciones compensatorias en zonas desfavorecidas de montaña o por desdoblamiento reguladas	Ciudadanos, apoderados	Datos de carácter identificativo	D.N.I.N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES	DIRECTOR GENERAL.	<a href="mailto:protecciondatos@ambiente.madrid.es">protecciondatos@ambiente.madrid.es</a>
19	MONTES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 18/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la CM Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid	Gestión de la explotación de los montes de titularidad privada de la Comunidad de Madrid	Personas físicas o representantes de personas jurídicas propietarias o titulares de montes privados	Datos de carácter identificativo	D.N.I.N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES	DIRECTOR GENERAL.	<a href="mailto:protecciondatos@ambiente.madrid.es">protecciondatos@ambiente.madrid.es</a>
20	PROMOCIÓN MEDIO AMBIENTAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente	Envíos institucionales de información diversa: folletos campañas publicaciones material	Ciudadanos y representantes personas jurídicas	Datos de carácter identificativo	NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO CARGO FIRMA	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES	DIRECTOR GENERAL.	<a href="mailto:protecciondatos@ambiente.madrid.es">protecciondatos@ambiente.madrid.es</a>
21	SUBVENCIONES MONTES PRIVADOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 18/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la CM Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid	Gestión de las subvenciones a inversiones en montes de titularidad privada y seguimiento posterior	Personas físicas o representantes de personas jurídicas propietarias o titulares de montes privados beneficiarios de subvenciones	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	D.N.I.N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA DEUDAS IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES	DIRECTOR GENERAL.	<a href="mailto:protecciondatos@ambiente.madrid.es">protecciondatos@ambiente.madrid.es</a>
22	TALLERES DE TAXIDERMISTAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Flora y la Fauna Silvestres de la Comunidad de Madrid	Gestión del registro de talleres de taxidermistas de la Comunidad de Madrid	Personas físicas o representantes de personas jurídicas propietarias o titulares de talleres taxidermistas	Datos de carácter identificativo	D.N.I.N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES	DIRECTOR GENERAL.	<a href="mailto:protecciondatos@ambiente.madrid.es">protecciondatos@ambiente.madrid.es</a>
23	VEIGUILLANZA DEL CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL CASERIO DE HENARES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Control y vigilancia de los equipamientos y recursos del centro de educación ambiental caserío de henares a través de cámaras o videocámaras para garantizar la seguridad e integridad de sus instalaciones	empleados y ciudadanos	Datos de carácter identificativo	IMAGENVOZ	No	Periodo determinado	1 mes	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES	DIRECTOR GENERAL.	<a href="mailto:protecciondatos@ambiente.madrid.es">protecciondatos@ambiente.madrid.es</a>
24	VEIGUILLANZA DEL CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL EL CAMPILLO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Control y vigilancia de los equipamientos y recursos del centro de educación ambiental el campillo a través de sistemas de cámaras o videocámaras para garantizar la seguridad e integridad de sus instalaciones	empleados y ciudadanos	Datos de carácter identificativo	IMAGENVOZ	No	Periodo determinado	1 mes	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES	DIRECTOR GENERAL.	<a href="mailto:protecciondatos@ambiente.madrid.es">protecciondatos@ambiente.madrid.es</a>
25	IMPACTACIÓN DE ABERTURAS DE COTO EN LA FINCA CASERIO DE HENARES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, Orden 1537/2019, de 22 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio (B.O.C.M. N.ºM. 178 de 29 de julio)	Tramitación de las solicitudes relativas a la autorización de ocupación temporal de un huerto de ocio en la finca Caserío de Henares	Ciudadanos y entidades sin ánimo de lucro	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF, Documento Identificativo, dirección, telefono, fax, correo electrónico, nivel de renta.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES	DIRECTOR GENERAL.	<a href="mailto:protecciondatos@ambiente.madrid.es">protecciondatos@ambiente.madrid.es</a>
26	REGISTRO MULADARES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (CE) n.º1098/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la alimentación de determinados especies de fauna silvestre con subproductos animales no destinados al consumo humano	Registro de los solicitantes del reconocimiento de la condición de gestor o responsable de comederio o muladar	Personas físicas o jurídicas, que solicitan se les reconozca la condición de gestor o responsable de comederio o muladar	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, razón social, documento identificativo (NIF/NIE), dirección, telefono fijo y móvil, fax, correo electrónico	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES	DIRECTOR GENERAL BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES	<a href="mailto:protecciondatos@ambiente.madrid.es">protecciondatos@ambiente.madrid.es</a>
27	ACTIVIDADES REGULADAS EN EL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE LA SIERRA DE GUADARRAMA EN LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos/ RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 14/2020, de 11 de febrero de aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama en el territorio de Madrid	Tramitación actividades reguladas en el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama en el territorio de Madrid	CIUDADANOS, PERSONAS FÍSICAS O PERSONAS JURÍDICAS REPRESENTANTES DE EMPRESAS Y ASOCIACIONES QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL ESPACIO PROTEGIDO.	Datos de carácter identificativo	Datos de carácter identificativo. Nombre y apellidos o razón social, DNI, Domicilio, Teléfono y correo electrónico.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES	DIRECTOR GENERAL BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES	<a href="mailto:protecciondatos@ambiente.madrid.es">protecciondatos@ambiente.madrid.es</a>

# Registro de actividades de tratamiento

Registro						Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad							
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería		
28	VIDEOVIGILANCIA DEL CENTRO DE VISITANTES LA PEDRIZA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Control y vigilancia de los equipamientos y recursos del Centro de Visitantes La Pedriza a través de sistemas de cámaras o videocámaras para garantizar la seguridad e integridad de sus instalaciones.	empleados y ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Imagen.	Empresa de seguridad	No	1 mes	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES	DIRECTOR GENERAL BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES	consec@conferencia.gob.es	
29	AYUDAS A LA GANADERÍA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Se recogen los datos de las personas físicas solicitantes de ayudas en materia de sanidad y producción animal	Solicitantes de ayudas en materia de sanidad y producción animal	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella.	Órganos Judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Administración Local, Fuerzas y Cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	consec@conferencia.gob.es
30	GESTION PRODUCCIÓN LACTEA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.	Se recogen los datos de las personas físicas operadoras del sector lácteo	operadores que producen, transportan, recogen, mantienen, transforman o posean leche cruda de vaca, oveja y cabra	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella.	Órganos judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, otros órganos de la Comunidad Autónoma, otros órganos de la Administración Local.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	consec@conferencia.gob.es
31	REGISTRO GANADERÍA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.	Recoge datos de identificación, sanidad y movimiento de los animales y de las explotaciones ganaderas de la Comunidad de Madrid.	Empleados, Ec-clientes, Personas físicas y representantes de personas jurídicas propietarias o responsables de animales, comerciantes, transportistas, etc.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella.	Órganos judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, otros órganos de la Comunidad Autónoma, otros órganos de la Administración Local, Fuerzas y Cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	consec@conferencia.gob.es
32	VEHICULOS DE TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 22/2007, de 7 de noviembre para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio. Ley 4/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.	RECoger LOS DATOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEDICADAS AL TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS	Personas físicas dedicadas al transporte de animales vivos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella.	Órganos judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, otros órganos de la Comunidad Autónoma, otros órganos de la Administración Local, Fuerzas y Cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	consec@conferencia.gob.es
33	ASOCIACIONES PROTECCION ANIMAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid	Registro de asociaciones de protección y defensa de los animales que reúnan los requisitos determinados reglamentariamente control y colaboración con las asociaciones.	Apostorados, representantes personas físicas	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella.	Otros órganos de la Comunidad Autónoma	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	consec@conferencia.gob.es
34	AYUDAS PROTECCION ANIMAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid. Disposición adicional primera	Registro y gestión de ayudas en materia de protección animal concedidas a los ayuntamientos y a las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas en materia de protección y defensa de los animales	Apostorados, representantes personas físicas	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella.	Otros órganos de la Comunidad Autónoma, interesados legítimos. IGAEE (Base de datos nacional de subvenciones)	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	consec@conferencia.gob.es
35	DENUNCIAS PROTECCION ANIMAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid	Registro y gestión de denuncias en materia de protección animal	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella.	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, Administración Local, órganos judiciales.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	consec@conferencia.gob.es
36	REGISTRO DE BIENESTAR ANIMAL Y EXPERIMENTACION (RBAVE)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 32/2007 de 7 de noviembre para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio. RD 542/10, de 25 de noviembre sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte. RD 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos incluyendo la doctrina. O. ECC/556/16, de 20 de marzo, por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la doctrina. Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid	Registro bienestar animal y experimentación, registro de denuncias, inspecciones programadas, procedimientos de experimentación animal, registro de cursos de formación homologados	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella.	Otros órganos de la Administración del Estado, Otros órganos de la Comunidad Autónoma	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	consec@conferencia.gob.es
37	REGISTRO DE ACTIVIDADES ECONOMICO PECUARIAS (RAEP)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid (Título V) Decreto 178/1987 Reglamento de Actividades Económico Pecuarias.	Registro actividades económico pecuarias y en general centros con animales de compañía que manipulan animales. Control de las condiciones higiénico sanitarias y de protección animal de los centros	Ciudadanos, Apostorados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella.	Otros órganos de la Administración del Estado, Otros órganos de la Comunidad Autónoma, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	consec@conferencia.gob.es
38	REGISTRO IDENTIFICACION ANIMALES DE COMPAÑIA (RAC)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 4/2016 (en tramitación) Decreto 30/2003, de 13 de marzo, por el que	Control de animales de compañía, control de perros potencialmente peligrosos, control sanitario, estudios estadísticos y epidemiológicos, recuperación de animales, propiario responsable	Ciudadanos, Apostorados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella.	SEPRONA, Ayuntamientos, Veterinarios Colaboradores, Centros municipales de recogida de animales y Entidades Colaboradoras con la Comunidad de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	consec@conferencia.gob.es
39	PROCEDIMIENTOS SANCCIONADORES ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS (RMAP)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/1999, de 23 de diciembre, de régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.	Recoger datos de aquellas personas físicas o representantes de personas jurídicas que hayan sido sancionadas en firme por cualquier tipo de infracción administrativa de la normativa de animales y de protección animal.	Personas físicas y representantes de personas jurídicas	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella.	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, Administración Local, órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	consec@conferencia.gob.es
40	VETERINARIOS COLABORADORES (VERTECOL)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid (artículo 23).	Recoge datos de veterinarios autorizados para ejercer las funciones que establece la propia administración sobre programas específicos en materia de producción, sanidad, bienestar y protección animal	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella.	Ninguno	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	consec@conferencia.gob.es
41	SOLICITUD UNICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común de 17 de diciembre de 2013 Reglamento (CE) n.º 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la Política Agrícola Común	Se destinará a la recogida de datos de carácter personal correspondientes a todos los solicitantes de solicitud única, en relación con los pagos directos a la agricultura y la ganadería con cargo a fondos FEAGA, así como las ayudas FEADER, asimiladas al sistema integrado de gestión y control (i-NGC) y tramitadas al amparo de la reglamentación de la Unión Europea y abonadas a través del organismo pagador de la Comunidad de Madrid	Personas Físicas, Apostorados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, teléfono y firma, Edad, Datos bancarios	Entidades bancarias; Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	consec@conferencia.gob.es
42	AYUDAS FEAGA NO SIGC	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común de 17 de diciembre de 2013 Reglamento (CE) n.º 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la Política Agrícola Común	Se destinará a la recogida de datos de carácter personal correspondientes a todos los solicitantes de ayudas FEAGA, no asimiladas al sistema integrado de gestión y control (i-NGC) y tramitadas al amparo de la reglamentación de la Unión Europea y abonadas a través del organismo pagador de la comunidad de Madrid	Personas Físicas, Apostorados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	Nombre y apellidos, DNIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, teléfono y firma, Edad, Posesiones, licencias, permisos y autorizaciones Datos bancarios Bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones/indemnizaciones	Entidades bancarias; Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	consec@conferencia.gob.es
43	AYUDAS FEADER NO SIGC	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común de 17 de diciembre de 2013 Reglamento (CE) n.º 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la Política Agrícola Común	Se destinará a la recogida de datos de carácter personal correspondientes a todos los solicitantes de ayudas FEADER no asimiladas al sistema integrado de gestión y control (i-NGC) y tramitadas al amparo de la reglamentación de la Unión Europea y abonadas a través del organismo pagador de la Comunidad de Madrid	Personas Físicas, Apostorados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	Nombre y apellidos, DNIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, teléfono y firma, Edad, Posesiones, licencias, permisos y autorizaciones Datos bancarios Bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones/indemnizaciones	Entidades bancarias; Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	consec@conferencia.gob.es
44	AYUDAS LEADER	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común de 17 de diciembre de 2013 Reglamento (CE) n.º 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la Política Agrícola Común	Se destinará a la recogida de datos de carácter personal correspondientes a todos los solicitantes de acción local, tramitadas al amparo de la reglamentación de la Unión Europea por el organismo pagador de la Comunidad de Madrid	Personas Físicas, Apostorados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	Nombre y apellidos, DNIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, teléfono y firma, Edad, Posesiones, licencias, permisos y autorizaciones Datos bancarios Bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones/indemnizaciones	Entidades bancarias; Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	consec@conferencia.gob.es
45	INCUMPLIMIENTOS AYUDAS ORGANISMO PAGADOR	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común de 17 de diciembre de 2013 Reglamento (CE) n.º 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la Política Agrícola Común	Gestión de sanciones, deudas, irregularidades e fraudes en caso de incumplimiento en materia de ayudas del organismo pagador	Personas Físicas, Apostorados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	Nombre y apellidos, DNIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, teléfono y firma, Edad, Posesiones, licencias, permisos y autorizaciones Datos bancarios Bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones/indemnizaciones	Entidades bancarias; Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	consec@conferencia.gob.es
46	ORGANISMO PAGADOR	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común de 17 de diciembre de 2013 Reglamento (CE) n.º 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la Política Agrícola Común	Entidad común al organismo pagador de fondos europeos agrícolas de la Comunidad de Madrid, donde se gestionan los datos de los beneficiarios que entran en relación con el mismo	Personas Físicas, Apostorados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	Nombre y apellidos, DNIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, teléfono y firma, Edad, Posesiones, licencias, permisos y autorizaciones Datos bancarios Bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones/indemnizaciones	Entidades bancarias; Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	consec@conferencia.gob.es
47	HISTORICO AYUDAS OP	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (CE) n.º 1254/1999 del Consejo, de 17 de mayo sobre la financiación de la Política Agrícola Común	Se destinará a la recogida de datos de carácter personal correspondientes a todos los solicitantes de gestión de líneas de ayudas que ya no se encuentran vigentes, tramitadas al amparo de la reglamentación de la Unión Europea y que hubieran sido abonadas a través del organismo pagador de la Comunidad de Madrid	Personas Físicas, Apostorados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	Nombre y apellidos, DNIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, teléfono y firma, Edad, Posesiones, licencias, permisos y autorizaciones Datos bancarios Bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones/indemnizaciones	Entidades bancarias; Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	consec@conferencia.gob.es
48	Registro de explotaciones prioritarias de la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de explotaciones agrarias	Recogida de datos de carácter personal para la inscripción en el catálogo de explotaciones prioritarias	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	Nombre y apellidos, DNIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, teléfono y firma, Datos fiscales, Vida laboral, cursos de formación, líneas que forman parte de su explotación	Ciudadanos, Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio ambiente	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	consec@conferencia.gob.es
49	Registro Especial de Arrendamientos Rústicos	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 49/2000, de 26 de noviembre, de Arrendamientos Rústicos (BOE 27/11/2000) modificada por la Ley 36/2006, de 26 de noviembre	Inscripción en el registro especial de arrendamientos rústicos de la Comunidad de Madrid	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, teléfono y firma.	Ciudadanos, Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio ambiente	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	consec@conferencia.gob.es



Registro de actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
									Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
50	ACTIVIDADES DE LA D.G. COMPETENTE EN MATERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 17883, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid	Datos personales de los ciudadanos que entran en relación con la Dirección General excepto los relativos al organismo pagador	Personas Físicas, Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificador y económicos	FEGA Entidades bancarias; Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3020/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madri.gob.es
51	AYUDAS A LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA LOOP-FEP-FEMP	RGPD 6.1 e), el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	El Reglamento (UE) nº 608/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marino y de Pesca, el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre disposiciones comunes y el Programa operativo para España del Fondo Europeo Marino y de Pesca.	Los datos de carácter personal se destinarán a la gestión de las ayudas FEMP, tramitadas al amparo de la programación de la Unión Europea y abonadas a través del Organismo Pagador de la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificador, características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos y financieros.	FEGA, Entidades bancarias, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3020/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madri.gob.es
52	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO AUTONÓMICO DE CLASIFICADORES DE CAÑALES DE VACUNO	RGPD 6.1 e), el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 815/2018, de 6 de julio, por el que se establecen disposiciones de aplicación relativas a la clasificación de las canales de vacuno y al registro y comunicación de los precios de mercado de determinadas categorías de canales y canales vivos.	Registro autonómico de clasificadores de canales de vacuno	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificador	Ciudadanos, Otros Órganos de la Administración del Estado y UE, Otros Órganos de la Comunidad Autónoma.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3020/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madri.gob.es
53	DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN REGIONAL DE INDUSTRIAS AGRICOLGAMENTARIAS	RGPD 6.1 e), el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y Ley 25/2009, de 22 de diciembre, Real Decreto 559/2010, de 7 de mayo, RJO. CE 862/2004.	Registro industrias agroalimentarias con indicación de actividades y capacidad de producción	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificador	Ciudadanos, Otros Órganos de la Administración del Estado y UE, Otros Órganos de la Comunidad Autónoma.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3020/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madri.gob.es
54	REGISTRO DE ENVASADORES Y EMBOTELLADORES DE VINOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS	RGPD 6.1 e), el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Orden 2959/1987, de 2 de octubre, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se establecen normas en materia de registro de envasadores y embotelladores de vinos y bebidas alcohólicas, registro de productos enológicos y documentos de circulación y registros de entrada, salidas y elaboración de productos	Inscripción industrias embotelladoras de vinos y bebidas alcohólicas	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificador	Ciudadanos, Otros Órganos de la Administración del Estado y UE, Otros Órganos de la Comunidad Autónoma.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3020/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madri.gob.es
55	AUTORIZACIÓN DE USO DE LA MARCA DE GARANTÍA "M PRODUCTO CERTIFICADO"	RGPD 6.1 e), el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Orden 2370/2014, de 11 de noviembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se establece el reglamento de uso de la marca de garantía M producto certificado.	Productos y empresas acogidos a la marca de garantía M producto certificado	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificador	Ciudadanos, Otros Órganos de la Administración del Estado y UE, Otros Órganos de la Comunidad Autónoma.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3020/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madri.gob.es
56	AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE PRIMERA VENTA DE PRODUCTOS PESQUEROS Y REGISTROS DE NOTAS DE PRIMERA VENTA	RGPD 6.1 e), el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 418/2015, de 29 de mayo, por el que se regula la primera venta de los productos pesqueros.	Establecimientos y compradores autorizados para la primera comercialización de productos de la pesca y emisión de notas de venta	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificador	Ciudadanos, Otros Órganos de la Administración del Estado y UE, Otros Órganos de la Comunidad Autónoma.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3020/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madri.gob.es
57	APROBACIÓN Y REGISTRO DE REGISTROS DE ETIQUETADO FACULTATIVO DE HUEVOS	RGPD 6.1 e), el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	REGLAMENTO (CE) 589/2008 de la Comisión, de 23 de junio de 2008 (DOUE L 163, de 24.06.2008), por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo en lo que atañe a las normas de comercialización de los huevos. Real Decreto 226/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria de comercialización de huevos.	Registro de pliegos de etiquetado facultativo de huevos llevados a cabo por agencias económicas u organizaciones	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificador	Ciudadanos, Otros Órganos de la Administración del Estado y UE, Otros Órganos de la Comunidad Autónoma.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3020/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madri.gob.es
58	AUTORIZACIÓN COMO ORGANISMO DE CONTROL DE CERTIFICADOS DE PRODUCTOS ETG (ESPECIALIDADES TRADICIONALES GARANTIZADAS)	RGPD 6.1 e), el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (CE) nº 883/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales. Reglamento (UE) 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas e alimenticios.	Autorización de entidades como organismos de control para la verificación del pliego de condiciones de especialidades tradicionales garantizadas	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificador	Ciudadanos, Otros Órganos de la Administración del Estado y UE, Otros Órganos de la Comunidad Autónoma.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3020/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madri.gob.es
59	AUTORIZACIÓN DE OJD DE INSPECCIÓN Y/O CERTIFICACIÓN NORMA DEL BÉRCICO	RGPD 6.1 e), el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 4/2014, de 10 de enero, por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de tomo beico	Autorización a entidades de inspección y certificación para operar como organismo independiente de control conforme a la norma de calidad para productos de cerdo ibérico	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificador	Ciudadanos, Otros Órganos de la Administración del Estado y UE, Otros Órganos de la Comunidad Autónoma.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3020/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madri.gob.es
60	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PRIMEROS COMPRADORES DE LECHE	RGPD 6.1 e), el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 319/2015, de 24 de abril, sobre declaraciones obligatorias a efectuar por primeros compradores y productores de leche y productos lácteos de vaca, oveja y cabra.	Registro de primeros compradores y productores de leche cruda de vaca, oveja y cabra.	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificador	Ciudadanos, Otros Órganos de la Administración del Estado y UE, Otros Órganos de la Comunidad Autónoma.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3020/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madri.gob.es
61	REGISTRO MEDICAMENTOS Y ALIMENTACIÓN ANIMAL	RGPD 6.1 e), el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento 183/2005, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de enero. Ley 6/2003, de 24 de abril. Ley 25/1999, de 20 de diciembre.	Recoger los datos de las empresas y personas físicas dedicadas a la dispensación y aplicación de medicamentos veterinarios, fitofármacos y distribuidores de productos de seguridad, interesados legítimos	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificador	Órganos Judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Administración Local, Fuerzas y Cuerpos de seguridad, interesados legítimos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3020/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madri.gob.es
62	INDUSTRIAS DE TRANSFORMACIÓN	RGPD 6.1 e), el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento 1069/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre. Ley 8/2003, de 24 de abril. Ley 17/2011, de 5 de julio. Ley 22/2011, de 28 de julio.	Recoger los datos de las empresas y personas físicas dedicadas a operar con subproductos animales	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificador	Órganos Judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, otros órganos de la Comunidad Autónoma, otros órganos de la Administración Local	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3020/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madri.gob.es
63	EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE SEMILLAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal.	Tramitación de expedientes sancionadores en materia de semillas	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificador	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, administraciones locales y órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3020/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madri.gob.es
64	EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE CONTRATOS LÁCTEOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para la mejora del funcionamiento de la cadena alimentaria.	Tramitación de expedientes sancionadores en materia de contratos lácteos	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificador	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, administraciones locales y órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3020/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madri.gob.es
65	EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 32/2007 de 07 de noviembre, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.	Tramitación de expedientes sancionadores en materia de bienestar animal	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificador	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, administraciones locales y órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3020/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madri.gob.es
66	EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE VIAS PECUARIAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 3/95, de 23 de marzo, de vías pecuarias (cañales) y Ley 8/1998, del 15 de junio, de vías pecuarias de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de expedientes sancionadores en materia de vías pecuarias	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificador	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, administraciones locales y órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3020/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madri.gob.es
67	EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE PESCA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 3/2001 de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.	Tramitación de expedientes sancionadores en materia de pesca y productos de la pesca	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificador	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, administraciones locales y órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3020/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madri.gob.es
68	EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE SUBSTRATOS DE CULTIVO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 865/2010 de 2 de julio sobre sustratos de cultivo.	Tramitación de expedientes sancionadores en materia de sustratos de cultivo	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificador	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, administraciones locales y órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3020/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madri.gob.es
69	EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE SANIDAD ANIMAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.	Tramitación de expedientes sancionadores en materia de sanidad animal	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificador	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, administraciones locales y órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3020/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madri.gob.es
70	EXPEDIENTES SANCIONADORES RELATIVOS A LA CADENA ALIMENTARIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para la mejora del funcionamiento de la cadena alimentaria.	Tramitación de expedientes sancionadores relativos a la cadena alimentaria	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificador	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, administraciones locales y órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3020/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madri.gob.es
71	EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE CALIDAD ALIMENTARIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 22/2015, del 30 de julio, para la defensa de la calidad alimentaria.	Tramitación de expedientes sancionadores relativos a la cadena alimentaria	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificador	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, administraciones locales y órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3020/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madri.gob.es
72	EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE FERTILIZANTES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 899/2017, de 24 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 506/13 de 28 de junio, sobre productos fertilizantes.	Tramitación de expedientes sancionadores en materia de fertilizantes	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificador	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, administraciones locales y órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3020/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madri.gob.es
73	EXPEDIENTES SANCIONADORES EN EL ÁMBITO DE LAS DECLARACIONES LEONERAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 6/2015, de 12 de mayo, Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supraautonómico	Tramitación de expedientes sancionadores en el ámbito de las declaraciones leoneras	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificador	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, administraciones locales y órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3020/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madri.gob.es
74	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO HABER SIDO SANCIONADO POR INFRACCIONES EN MATERIAS COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Normativa aplicable en materia de Agricultura, Ganadería e Alimentación	Tramitación de las solicitudes de certificados de no haber sido sancionado por infracciones en materias competencia de la dirección general de agricultura, ganadería e alimentación	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificador	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, administraciones locales y órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3020/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madri.gob.es

## Registro de actividades de tratamiento

Registro							Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
75	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO HABER SIDO SANCIONADO EN MATERIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.	Tramitación de las solicitudes de certificados de no haber sido sancionado en materia de animales potencialmente peligrosos	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, administraciones locales y órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>	
76	REGISTRO VITÍCOLA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	RD 1338/2018, de 28 de octubre, por el que se regula el potencial de producción vitícola	Solicitud para altas, modificaciones y bajas en el registro vitícola	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Interesados, órganos de la Comunidad de Madrid y otros órganos de las AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>	
77	SOLICITUDES DE ARRANQUES DE VÍNEDOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	RD 1338/2018, de 28 de octubre, por el que se regula el potencial de producción vitícola	Solicitud para tramitación de los arranques de viñedo	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Interesados, órganos de la Comunidad de Madrid y otros órganos de las AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>	
78	SOLICITUDES PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN DE REPLANTACIONES DE VIÑEDO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	RD 1338/2018, de 28 de octubre, por el que se regula el potencial de producción vitícola	Solicitud para tramitar la concesión de autorizaciones de replantación de viñedo que pueden venir de arranque o de derechos	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Interesados, órganos de la Comunidad de Madrid y otros órganos de las AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>	
79	SOLICITUDES DE NUEVAS PLANTACIONES DE VIÑEDO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	RD 1338/2018, de 28 de octubre, por el que se regula el potencial de producción vitícola	Solicitud para tramitar las nuevas plantaciones de viñedo	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Interesados, órganos de la Comunidad de Madrid y otros órganos de las AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>	
80	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TITULARIDAD COMPARTIDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias.	Inscripción en el registro de titularidad compartida de la Comunidad de Madrid	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo y económicos	Ciudadanos y Ministerio competente en materia de agricultura.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>	
81	REGISTRO DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE LOCOS ESTACIONES DEURÓPEAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1310/1990, de 20 de octubre, por el que se regula la utilización de los locos de depuración en el sector agrario. Orden de 26 de octubre de 1993 sobre utilización de locos de depuración en el sector agrario. Decreto 193/1998, de 20 de noviembre, por el que se regula la utilización de los locos de depuración en la Comunidad de Madrid.	Registro de empresas. Comprobación y control del nivel de metales pesados incorporados al suelo por efecto de la utilización de locos.	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo, y características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Transmisiones de bienes y servicios	Otros órganos de la Administración del Estado, Otros órganos de la Comunidad Autónoma	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>	
82	REGISTRO OFICIAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (ROMA)	RGPD 6.1 e) el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1013/2009, de 19 de junio, sobre caracterización y registro de maquinaria agrícola. Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, de inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios.	Actividad del Registro oficial de maquinaria agrícola	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo, y características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Transmisiones de bienes y servicios	Otros órganos de la Administración del Estado, Otros órganos de la Comunidad Autónoma	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>	
83	REGISTRO OFICIAL DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS FLORICIDAS (ROESP)	RGPD 6.1 e) el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.	Inscripción en el registro oficial de establecimientos y servicios plaguicidas	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo, y características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Transmisiones de bienes y servicios	Otros órganos de la Administración del Estado, Otros órganos de la Comunidad Autónoma	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>	
84	REGISTRO DE PROVEEDORES DE MATERIAL VEGETAL (RPOV)	RGPD 6.1 e) el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 98/2005, de 21 de enero, por el que se adoptan medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y traslado hacia países terceros y Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas, plantas de vivero y recursos fitogenéticos.	Inscripción en el Registro oficial de proveedores de material vegetal (semillas, plantas...)	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo, y características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Transmisiones de bienes y servicios	Otros órganos de la Administración del Estado, Otros órganos de la Comunidad Autónoma	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>	
85	DECLARACIONES OBLIGATORIAS DEL SECTOR VITIVINICOLA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 738/2015 de 31 de julio, sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola	Gestión de las declaraciones de los viticultores y bodegas de la Comunidad de Madrid	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Interesados, órganos de la Comunidad de Madrid y otros órganos de las AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>	
86	REGISTRO DE SOCIEDADES AGRARIAS DE TRANSFORMACIÓN	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983 de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y Decreto 1321/1996, de 11 de septiembre, por el que se crea y regula el Registro de S.A.T. en la Comunidad de Madrid	Registro de S.A.T. que operan en la Comunidad de Madrid	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Órganos judiciales, órganos de la Administración del estado, órganos de la Comunidad Autónoma, órganos de la Administración Local y público en general	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>	
87	INDEMNIZACIÓN POR BROTE DE XYLELLA FASTIDIOSA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	La Directiva 2002/29/CE del Consejo, de 8 de mayo de 2000, relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra la propagación en el interior de la Comunidad. La Ley 4/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal; y el Real Decreto 1390/1998, de 12 de junio, regula los programas nacionales de erradicación y control de organismos nocivos para los vegetales y el material vegetal, como consecuencia de inmortalización ordenada oficialmente.	Se destina a la recogida de datos de carácter personal correspondiente a todos los solicitantes de ayudas indemnizatorias por la eliminación o destrucción de cultivos o plantaciones afectados por la declaración de un brote de Xylella fastidiosa en la Comunidad de Madrid, así como por los posibles daños causados por las pérdidas de valor en las plantaciones o el material vegetal, como consecuencia de inmortalización ordenada oficialmente.	Interesados y terceros	Datos de carácter identificativo, tipos de cultivos, Datos económicos, financieros y de seguro,	Administración General del Estado, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de Cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>	
88	VERTIDOS LÍQUIDOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento.	Tramitación de expedientes administrativos relativos a la autorización de vertidos industriales al sistema integral de saneamiento. Control y seguimiento de las autorizaciones. Vigilancia y control ambiental. Usos estadísticos.	Personas físicas o representantes de personas jurídicas que sean titulares de actividades generadoras de vertidos líquidos industriales	Datos de carácter identificativo	D.N.I.N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DOMICILIO, DIRECCION ELECTRONICA TELEFONO FIRMA	Órganos de control, Órganos jurisdiccionales y otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE ECONOMÍA CIRCULAR	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
89	CONTROL TASA DE RESIDUOS URBANOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.	Restablecimiento del control de pago de tasas por eliminación de residuos urbanos y asimilables	Personas físicas o representantes de personas jurídicas que sean titulares de actividades generadoras de vertidos líquidos industriales	Datos de carácter identificativo	D.N.I.N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO FAX, CORREO ELECTRONICO FIRMA	Ninguno	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE ECONOMÍA CIRCULAR	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
90	VERTIDOS LÍQUIDOS INDUSTRIALES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento y Decreto 154/1997, de 13 de noviembre, sobre normas complementarias para la valoración de la contaminación y aplicación de tasas por deposición de aguas residuales.	Control y seguimiento de las actividades que generan vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento. Emisión de informes sobre vertidos líquidos industriales. Asignación del índice de contaminación.	Personas físicas o representantes de personas jurídicas que sean titulares de actividades generadoras de vertidos líquidos industriales	Datos de carácter identificativo	D.N.I.N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO FIRMA	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE ECONOMÍA CIRCULAR	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
91	INSPECCIONES AMBIENTALES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, entre otras.	Gestión de las inspecciones ambientales, usos correspondientes a las competencias de la dirección general, tanto en cuanto a los hechos constatados, pruebas realizadas, documentación recabada, como en cuanto a la gestión de equipos humanos y materiales.	Personas físicas y representantes de personas jurídicas relacionadas con actividades que son objeto de inspección medioambiental	Datos de carácter identificativo	D.N.I.N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO Nº REGISTRO PERSONAL FIRMA	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE ECONOMÍA CIRCULAR	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
92	RESIDUOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de expedientes administrativos relativos a la producción y gestión de residuos y a la puesta en el mercado de productos que se convierten en residuos, autorización/registro, control y seguimiento, usos estadísticos	Gestores, productores, poseedores, transportistas e intermediarios de residuos y agentes económicos que sean personas físicas o representantes de personas jurídicas	Datos de carácter identificativo	D.N.I.N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO IMAGENVOZ FIRMA	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE ECONOMÍA CIRCULAR	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
93	SUELOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de expedientes administrativos relativos a la contaminación del suelo, vigilancia y control, usos estadísticos, gestión del inventario de suelos contaminados	Personas físicas representantes de titulares de actividades potencialmente contaminantes del suelo, propietarios de suelos	Datos de carácter identificativo	D.N.I.N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO FIRMA	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE ECONOMÍA CIRCULAR	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
94	PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, entre otras.	Tramitación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa medioambiental y seguimiento de los ingresos por las sanciones impuestas.	Personas Físicas, Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	D.N.I.N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO FIRMA ELECTRÓNICA	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE ECONOMÍA CIRCULAR	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
95	DISCIPLINA AMBIENTAL (GDVV)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, entre otras.	Gestión sancionadora en materia de disciplina medio ambiental	Personas físicas o representantes de personas jurídicas que sean titulares de actividades que son objeto de sanción o reclamaciones en materia medio ambiental	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	D.N.I.N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA POLIZA SEGURO	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE ECONOMÍA CIRCULAR	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>
96	SEGUIMIENTO EXPEDIENTES MEDIOAMBIENTALES (DENUSO)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, entre otras.	Seguimiento de expedientes por denuncias contra el medio ambiente	Denunciantes, denunciados y otros interesados personas físicas o representantes de personas jurídicas en los expedientes sancionadores que se instruyen por presuntas infracciones a la legislación medioambiental.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	D.N.I.N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO FIRMA POLIZA SEGURO	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE ECONOMÍA CIRCULAR	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>



## Registro de actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferecias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
								Transferecias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería		
97	INGRESOS POR INFRACCIONES AMBIENTALES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integradas de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. DT 17/4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Resíduos de la Comunidad de Madrid, entre otras.	Gestión del seguimiento de los ingresos por sanciones impuestas por comisión de infracciones en materia medioambientales	Personas físicas o representantes de personas jurídicas objeto de sanciones por infracciones medioambientales	Datos de carácter identificativo	D.N.I.N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE ECONOMÍA CIRCULAR	DIRECTOR GENERAL	protecciondatomambiente@madrid.org
98	ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP	Trámites administrativos relacionados con los expedientes de los procedimientos de realización de notificaciones, multas, etc.	Ciudadanos, apoderados	Datos de carácter identificativo	D.N.I.N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA	Ninguno	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatomambiente@madrid.org
99	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. DT 17/4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.	Tramitación de expedientes de proyectos sometidos a algunos de los procedimientos de realización de impacto ambiental en la Comunidad de Madrid	Ciudadanos, apoderados	Datos de carácter identificativo	NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatomambiente@madrid.org
100	SUBVENCIONES Y AYUDAS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1986, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Decreto 27/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad	Gestión y control de la concesión y tramitación de las distintas subvenciones y ayudas de la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático	Beneficiarios de las ayudas o subvenciones (personas físicas y representantes de personas jurídicas).	Datos económicos, financieros y de seguro. Datos de carácter identificativo	D.N.I.N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA, CUENTAS BANCARIAS	Intervención General, Tesorería General y otros órganos de la Comunidad de Madrid que participan en el procedimiento. Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otros Instituciones de control. Ayuntamientos, Entidades Colaboradoras y Administración General del Estado. Interesados en el procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatomambiente@madrid.org
101	SUBVENCIONES EN MATERIA DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1986, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Decreto 27/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad	Gestión y control de la concesión y tramitación de las distintas subvenciones y ayudas de la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático	Beneficiarios de las ayudas o subvenciones (personas físicas y representantes de personas jurídicas).	Datos económicos, financieros y de seguro. Datos de carácter identificativo	D.N.I.N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA, CUENTAS BANCARIAS	Intervención General, Tesorería General y otros órganos de la Comunidad de Madrid que participan en el procedimiento. Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otros Instituciones de control. Ayuntamientos, Entidades Colaboradoras y Administración General del Estado. Interesados en el procedimiento y la IGAE (Base de Datos Nacional de Subvenciones)	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatomambiente@madrid.org
102	GESTION DE MUESTRAS EN LOS LABORATORIOS MIRA (Aplicación ORALIMS)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal	Prestar servicios publico de resultados en laboratorios de biología molecular, sanidad vegetal, control lechero y alimentario	Ciudadanos, Otros (colaboradores de investigación)	Datos de carácter identificativo	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma	Interesados y otros organos por obligación legal.	No	Periodo determinado	4-5 años según manual de calidad	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRIENO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGROARIO Y ALIMENTARIO (IMIRA)	GERENTE	protecciondatomambiente@madrid.org
103	BANCO NACIONAL DE GERMOPLASMA ANIMAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1438/1992, de 27 de octubre, de 13/16/1992, de 30 de octubre, 1438/1992, de 27 de noviembre, y 1625/2011, de 14 de noviembre. Reglamento (UE) 2016/1012, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, relativo a las condiciones zootécnicas y genéticas para la cría, el comercio y la entrada en la Unión de animales zootécnicos aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se modifican los Reales Decretos 558/2001, de 26 de mayo, 13/16/1992, de 30 de octubre, 1438/1992, de 27 de noviembre, y 1625/2011, de 14 de noviembre. Reglamento (UE) 2016/1012, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, relativo a las condiciones zootécnicas y genéticas para la cría, el comercio y la entrada en la Unión de animales zootécnicos aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se modifican los Reales Decretos 558/2001, de 26 de mayo, 13/16/1992, de 30 de octubre, 1438/1992, de 27 de noviembre, y 1625/2011, de 14 de noviembre. Reglamento (UE) 2016/1012, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, relativo a las condiciones zootécnicas y genéticas para la cría, el comercio y la entrada en la Unión de animales zootécnicos aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se modifican los Reales Decretos 558/2001, de 26 de mayo, 13/16/1992, de 30 de octubre, 1438/1992, de 27 de noviembre, y 1625/2011, de 14 de noviembre.	Prestar servicio público a las asociaciones de ganaderos	Ciudadanos, Otros (colaboradores de investigación)	Datos de carácter identificativo	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma	Interesados y otros organos por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRIENO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGROARIO Y ALIMENTARIO (IMIRA)	GERENTE	protecciondatomambiente@madrid.org
104	CENTROS DE TESTAJE EN MATERIA GANADERA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal	Mejorar el rendimiento a las granaderas	Ciudadanos, Otros (colaboradores I+D)	Datos de carácter identificativo	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma	Interesados y otros organos por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRIENO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGROARIO Y ALIMENTARIO (IMIRA)	GERENTE	protecciondatomambiente@madrid.org
105	MEDIDAS DEL PLAN DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decisión de la Comisión Europea de 18 de noviembre de 2015.Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)	Desarrollo Rural	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma	Interesados y otros organos por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRIENO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGROARIO Y ALIMENTARIO (IMIRA)	GERENTE	protecciondatomambiente@madrid.org
106	CONTROL DEL ESTADO SANITARIO DE LAS GANADERAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.	Gestión y control sanitario	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma	Interesados y otros organos por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRIENO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGROARIO Y ALIMENTARIO (IMIRA)	GERENTE	protecciondatomambiente@madrid.org
107	CONTROL DE LA COLECCIÓN DE VARIEDADES DE VID	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento 2100/94, del Consejo Europeo de 27 de julio, sobre protección de obtenciones vegetales	Fines históricos y estadísticos-científicos	agricultores y representantes de centros de investigación	Datos de carácter identificativo	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma	Interesados y otros organos por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRIENO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGROARIO Y ALIMENTARIO (IMIRA)	GERENTE	protecciondatomambiente@madrid.org
108	MIDRA REGISTRO DE INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS DE BECAS EN EL MIDRA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia	Gestión de convocatoria de becas	Becarios	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma, cuentas bancarias	Interesados y otros organos por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRIENO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGROARIO Y ALIMENTARIO (IMIRA)	GERENTE	protecciondatomambiente@madrid.org
109	GESTION DE CURSOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 26/1997, de 26 de diciembre de creación del MIDRA	Formación al sector agrario	Alumnos, profesores	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma, datos bancarios	Interesados y otros organos por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRIENO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGROARIO Y ALIMENTARIO (IMIRA)	GERENTE	protecciondatomambiente@madrid.org
110	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS RÚSTICOS DE FINCAS EN ARANJUEZ	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 26/1997, de 26 de diciembre de creación del MIDRA	Gestión de rentas de fincas arrendadas	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma, cuentas bancarias.	Interesados y otros organos por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRIENO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGROARIO Y ALIMENTARIO (IMIRA)	GERENTE	protecciondatomambiente@madrid.org
111	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS MIDRA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 26/1997, de 26 de diciembre de creación del MIDRA. RD. 5/2015, por el que se aprueba el TR del Estado Básico del Empleado Público, Ley 1/86 de Función Pública de la Comunidad de Madrid. RD. 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TR de la IGSS. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestión del personal. Formación de personal, promoción y selección de personal. Expedientes de modificación de puestos de trabajo. Control Horario, Comersión y gestión de permisos. Control de vacaciones, gestión de nóminas, tramitación de bajas por incapacidad temporal (cc y cc), prevención de riesgos laborales y procedimientos disciplinarios.	Empleados, Candidatos participantes en procesos de selección	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo, Datos específicamente protegidos, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma, Titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico, Datos bancarios, Datos relativos a la salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales, datos relativos a condones y venitas penales), Sexo, Estado Civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia.	Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública y otros organos de la Comunidad de Madrid, INSS y mutualidad de funcionarios. AEAT, Tesorería de la Seguridad Social, Tribunales y Juzgados y otros organos por obligación legal, Entidades Bancarias, SEPE	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRIENO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGROARIO Y ALIMENTARIO (IMIRA)	GERENTE	protecciondatomambiente@madrid.org
112	CONTRATACIÓN MIDRA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas	Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas	Ciudadanos, Apoderados, Proveedores	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio postal y electrónico, datos bancarios	Interesados, organos de la Comunidad de Madrid, otros organos públicos, Juces y Tribunales, Entidades Financieras.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRIENO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGROARIO Y ALIMENTARIO (IMIRA)	GERENTE	protecciondatomambiente@madrid.org
113	TRANSPARENCIA MIDRA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio postal y electrónico.	Interesados, organos de la Comunidad de Madrid y otros organos de las AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRIENO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGROARIO Y ALIMENTARIO (IMIRA)	GERENTE	protecciondatomambiente@madrid.org
114	PANEL DE CONSUMADORES PARA PARTICIPAR EN LA REALIZACIÓN DE CATA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 26/1997, de 26 de diciembre, de creación del MIDRA	Ciudadanos interesados en participar en el estudio de innovación del sector agroalimentario	Personas físicas	Datos de carácter identificativo, Datos de salud y género, y académicos.	Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, correo electrónico, telefono, alergias/intolerancias, enfermedades, sexo y estudios.	Interesados	No	Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRIENO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGROARIO Y ALIMENTARIO (IMIRA)	GERENTE	protecciondatomambiente@madrid.org
115	CONTRATACIÓN MEDIO AMBIENTE	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas	Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas	Ciudadanos, Apoderados, Proveedores	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio postal y electrónico, datos bancarios	Interesados, organos de la Comunidad de Madrid, otros organos públicos, Juces y Tribunales, Entidades Financieras.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRIENO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGROARIO Y ALIMENTARIO (IMIRA)	SGT Y DIRECTORES GENERALES	protecciondatomambiente@madrid.org

## Registro de actividades de tratamiento

Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
116	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Reglamento 2016/679, del Parlamento y del Consejo de 27 de abril de 2016	gestión de los procedimientos del ejercicio de derechos personales en materia de protección de datos previstos en la legislación.	Personas físicas	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio postal y electrónico.	Delegado de protección de datos	No	Periodo indeterminado Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	Responsables de tramitación (altes cargos cada uno en el ámbito de sus competencias)	ALTOS CARGOS, SGT Y DIRECTORES GENERALES	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>	
117	REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS (REU)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento de Gestión Urbanística (RD 3288/1978). Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo.	Inscripción de anotaciones sobre la vida de las entidades urbanísticas, emisión de certificados sobre los asientos registrales. Solicitudes de personas interesadas.	Personas físicas y Representantes de las entidades urbanísticas.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNINIF, teléfono, dirección postal y electrónica y firma electrónica	Juzgados y Tribunales y otros órganos de la Administración Pública previstos legalmente.	No	Periodo indeterminado Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>	
118	REGISTRO DE ENTIDADES PRIVADAS COLABORADORAS (ECLUS)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Orden 638/2014, de 10 de abril. Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid	Habilitación de las entidades privadas colaboradoras para la realización de las actuaciones de verificación y control del cumplimiento de la normativa correspondiente al ámbito urbanístico municipal. Solicitudes.	Personas físicas y representantes de las entidades urbanísticas.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNINIF, dirección postal y electrónica y firma electrónica	Órganos de la Administración Pública previstos legalmente.	No	Periodo indeterminado Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>	
119	RECURSOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.	Tramitación y resolución de expedientes de revisión en vía administrativa, responsabilidad patrimonial y coordinación con órganos jurisdiccionales, emisión de actuaciones a los juzgados y tribunales, comunicación de sentencias y demás decisiones judiciales a los órganos de la Consejería para su cumplimiento.	Ciudadanos, Apoderados	Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNINIF, Documento Identificativo, dirección, teléfono, firma, correo electrónico, datos bancarios.	Interesados, órganos jurisdiccionales, administraciones públicas, SOE, BOCM, Intervención, Comisión Jurídica-Asesora y otros órganos de las AAPP por obligación legal.	No	Periodo indeterminado Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>	
120	REGISTRO DE CONVENIOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.	Depósito de los convenios, acuerdos y protocolos suscritos por la Consejería con otras Administraciones o con entes públicos o privados.	Personas físicas y representantes de los entes públicos o privados que suscriban los convenios.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNINIF, dirección postal y electrónica y firma electrónica	Juzgados y Tribunales y otros órganos de la Administración Pública previstos legalmente.	No	Periodo indeterminado Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>	
121	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 19/2013, de 10 de diciembre, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNINIF, teléfono, dirección postal y electrónica y firma electrónica	Juzgados y Tribunales y otros órganos de la Administración Pública previstos legalmente.	No	Periodo indeterminado Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>	
122	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública y agendas de trabajo de los responsables públicos.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNINIF, teléfono, dirección postal y electrónica y firma electrónica	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Juzces y Tribunales	No	Periodo indeterminado Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>	
123	COMISIÓN DE URBANISMO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Decreto 1/2016 Comisión de Urbanismo.	Elaboración de actas de las sesiones mensuales de la Comisión. Períodos de información pública en expedientes de calificación urbanística y proyectos de actuación especial.	Ciudadanos y personas físicas representantes de personas jurídicas.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNINIF, teléfono, dirección postal y electrónica y firma electrónica	Juzgados y Tribunales y otros órganos de la Administración Pública previstos legalmente.	No	Periodo indeterminado Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>	
124	SEGURIDAD: Edificio C/Alcalá, 16	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones. Registro y control de las vistas.	Empleados, Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	De todos: imagen En el control de acceso: Nombre y apellidos, DNINIF, Documento Identificativo, y datos de la representación que ostenta.	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Juzces y Tribunales	No	Periodo determinado Datos físicos en papel: Entre 06-12 meses Grabaciones: 01 meses	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>	
125	SEGURIDAD: Edificio C/Gran Vía, 3	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones. Registro y control de las vistas.	Empleados, Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	De todos: imagen En el control de acceso: Nombre y apellidos, DNINIF, Documento Identificativo, y datos de la representación que ostenta.	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Juzces y Tribunales	No	Periodo determinado Datos físicos en papel: Entre 06-12 meses Grabaciones: 01 meses	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>	
126	SEGURIDAD: Edificio CRAS, Soto de Villavieja	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones. Registro y control de las vistas.	Empleados, Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	De todos: imagen En el control de acceso: Nombre y apellidos, DNINIF, Documento Identificativo, y datos de la representación que ostenta.	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Juzces y Tribunales	No	Periodo determinado Datos físicos en papel: Entre 06-12 meses Grabaciones: 01 meses	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>	
127	SUSCRIPCIÓN BOLETÍN INFORMACIÓN AMBIENTAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de Medio Ambiente (Incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE)	Acceso a la información institucional en materia de medio ambiente realizada por los ciudadanos	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	DNINIF, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico y firma.	No están previstas comunicaciones de datos de carácter personal	No	Periodo indeterminado Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejecute su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>	
128	SOLICITUD DE INFORMACIÓN AMBIENTAL: Foresta. Informe sobre el Medio Ambiente. Cartografía ambiental y Visor Cartográfico.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de Medio Ambiente (Incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE)	Tramitar las peticiones de acceso a la información realizadas por los ciudadanos	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.	No están previstas comunicaciones de datos de carácter personal	No	Periodo indeterminado Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejecute su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>	
129	INGRESOS POR PRODUCTOS FORESTALES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/1990, de 8 de noviembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid y legislación presupuestaria.	Emisión de las facturas por ingresos percibidos en concepto de venta de productos forestales generados en montes de la Comunidad, tales como maderas procedentes de talas y otros aprovechamientos.	Clientes, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNINIF, teléfono, dirección postal y electrónica y firma electrónica	Interesados, Órganos de a Comunidad de Madrid y de otras Administraciones Públicas previstos legalmente.	No	Periodo indeterminado Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>	
130	GESTIÓN DE PERSONAL MEDIO AMBIENTE	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precautelativas.	RD 5/2015, por el que se aprueba el TR del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 1/86 de Función Pública de la Comunidad de Madrid. RD 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TR de la LGSS.	Gestión del personal. Formación de personal, promoción y selección de personal. Expedientes de modificación de puestos de trabajo. Control Horario, Comisión y gestión de permisos y licencias, gestión de rotaciones, tramitación de ascensos y préstamos a empleados públicos, tramitación de bajas por incapacidad temporales (contingencias comunes y contingencias profesionales) y procedimientos disciplinarios.	Empleados, Candidatos participantes en procesos de selección	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo, Datos especialmente protegidos, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro (contingencias profesionales) y procedimientos disciplinarios.	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma, Titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico, Datos bancarios, Datos relativos a la salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales, datos relativos a condones y demás parales), Sireva, Estado Civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia.	Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid, INSS y Mutualidad de Funcionarios, ASAT, Tesorería de la Seguridad Social, Tribunales y Juzgados y otros órganos por obligación legal, Entidades Bancarias, SEPE.	No	Periodo indeterminado Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	<a href="mailto:protecciondatosambiente@madrid.org">protecciondatosambiente@madrid.org</a>	

## Registro de actividades de tratamiento

Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad					
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
131	ATENCIÓN AL CIUDADANO Y CITA PREVIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	Atención al ciudadano y servicio de cita previa a través de internet y de los canales presencial, telefónico y correo electrónico para las Oficinas de Registro y los puntos de atención al público	Ciudadanos, Otros (personas jurídicas)	Datos de carácter identificativo.	Nombre y apellidos, razón social, DNI/CIF/Documento identificativo, número de móvil y dirección electrónica.	Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias.	No	Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	<a href="mailto:proteccion@ambiente.madrid.es">proteccion@ambiente.madrid.es</a>
132	PROTECTORADO DE FUNDACIONES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1998, de 2 de marzo de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal, Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Decreto 20/2002, de 24 de enero, por el que se regula el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.	Ejercicio de las funciones del Protectorado contempladas en la legislación vigente en relación con las fundaciones que se encuentren sometidas al Protectorado de esta Consejería.	Representantes y patronos de las fundaciones.	Datos de carácter identificativo, económicos, financieros y, en su caso, de seguros.	Nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, y en su caso datos de representación	Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	<a href="mailto:proteccion@ambiente.madrid.es">proteccion@ambiente.madrid.es</a>
133	TRAMITACIÓN DE QUEJAS PRESENTADAS ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Artículo 18 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo.	Elaboración de la respuesta de la Consejería al requerimiento de la Defensoría del Pueblo.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos, circunstancias personales y sociales. Datos académicos y profesionales. Detalles de empleo. Datos económicos, financieros y de seguros.	Datos relativos a la salud, laborales, DNI, dirección postal, sexo y edad. Datos de familia, situaciones familiares y rentas, formación, experiencia profesional, categoría y puestos de trabajo.	Defensor del Pueblo.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	<a href="mailto:proteccion@ambiente.madrid.es">proteccion@ambiente.madrid.es</a>
134	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando se tratan datos personales de categorías especiales: RGPD 9.2 b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del derecho laboral y de la seguridad y protección social.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid. Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBI-fobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid. Real Decreto Legislativo 5/2015. Estatuto básico del empleado público.	Asesoramiento técnico en materia de prevención de riesgos laborales. Gestión del protocolo de adhesión de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio al Protocolo General de Prevención y Actuación frente a todos los tipos de acoso en el trabajo en la Administración de la Comunidad de Madrid y Organismos Públicos Vinculados	Personal empleado, Empresas contratistas y subcontratistas.	Datos de carácter identificativo. Circunstancias laborales, personales y médicas. Circunstancias laborales, personales y médicas.	Datos relativos a salud, afiliación sindical, nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, datos del puesto de trabajo, dirección postal, dirección electrónica (email), etc.) teléfono, fax, sexo, nacionalidad, edad, fecha de nacimiento, etc.) Denominación social, CIF y organización preventiva de contratistas. Datos personales propios y de terceros contenidos en los documentos que acompañan a la solicitud y que constituyen la documentación, incluidos categorías especiales de datos.	Consejería/Organismos de la Administración de la Comunidad de Madrid. Empleados públicos y sus representantes. Servicio de Prevención de la Dirección General de Función Pública de la Comunidad de Madrid. Empresas adjudicatarias contrato actividades preventivas. ITSS y Autoridad Laboral y Sanitaria y otras cesiones que pudieran resultar necesarias para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	<a href="mailto:proteccion@ambiente.madrid.es">proteccion@ambiente.madrid.es</a>